

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA PUTUMAYO

Proceso: 2021-00001-00 (Ejecutivo)
Demandante: Mary Estella Erazo Vallejo
maryestellaerazo@gmail.com
Apoderado: Andrea Esther Quemag Arteaga
andrea.quemag@hotmail.com
Demandado: Javier Alexander Córdoba Arana
alexcordoba09@hotmail.com -
funecomayorh@hotmail.com
Asunto: Auto corre traslado de excepciones de merito

Mocoa, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

El 22 de febrero de 2021, la parte actora presenta un pantallazo, en el cual manifiesta haber realizado la notificación del demandado, de acuerdo al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

El 9 de marzo de la anualidad, la parte ejecutada, dentro del término legal, a través de apoderada judicial formula excepciones de fondo y previas contra la demanda impetrada por la activa, no obstante allega un pantallazo del envió del poder desde el correo electrónico de su mandante, pero **omitió** presentar el contenido del poder, el cual debe estar acorde con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, razón por la cual, se la requirió mediante auto del 21 de abril del hog año para que lo aportara en debida forma.

Cumplido el requerimiento exigido por el despacho, esta judicatura de conformidad con el artículo 443 numeral 1 del C. G. P., **dispone:**

Primero. Córrase traslado por diez (10) días a la parte ejecutante de las excepciones de mérito formuladas por la pasiva, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, si así, lo considera pertinente.

Segundo. Reconózcase a Yessica Paola Leyton Chaves, identificada con C.C. No 1.130.604.180 y portadora de la T.P. No. 195.418 del C. S. de la J., para que actúe como representante judicial del demandado.

La profesional del derecho tiene como datos de contacto: correo electrónico Leytonpao22@hotmail.com; Dirección: Carrera 8 Nro. 7-16 frente al parque principal de Mocoa-Putumayo; Celular: 3108975687. No obstante, se precisa que deberá registrar su correo electrónico en el SIRNA-, de acuerdo con el inciso 2 del artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

Tercero. Sobre la continuación de este asunto entérese a las partes.

Notifíquese,

Firmado Por:

VICENTE JAVIER DUARTE

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
MOCOA-PUTUMAYO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a658bd84e5e32eb40140b34ff6332d2cd91dcbd34ca495958c2878b453ef
ebc4**

Documento generado en 08/07/2021 05:03:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**